



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 525-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 22 JUL 2014

1'690,000.00 nuevos soles de los cuales se encuentra en calidad de devengado la suma de S/. 1'192,549.06 nuevos soles, por lo tanto hay la disponibilidad de S/. 497,450.94 nuevos soles; asimismo en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia existe un crédito presupuestal de S/. 1'814,924.00 nuevos soles, y en la específica de gastos 2.6.23.26 está previsto el monto de S/. 570,273.00 nuevos soles, por lo que hay disponibilidad de S/. 570,273.00 nuevo soles.";

Que, consiguientemente, al haberse acreditado que el presente contrato sigue vigente, que el área usuaria ha demostrado que el mayor número de prestaciones resultarán necesarios para alcanzar la finalidad del contrato, que no existe conformidad total de la prestación, que existe disponibilidad presupuestal y que se ha cumplido con la justificación del área usuaria (cuyo informe se considera como veraz), corresponde disponer la aprobación de la prestación adicional solicitada por el residente de obra;

Que, lo anteriormente expuesto, implica que en su momento, se efectúe la determinación de responsabilidades contra quienes, presuntamente, no administraron de manera adecuada las adquisiciones y los requerimientos de la obra; y

Estando a la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura e Informe Legal Nº 607-2014-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la prestación adicional hasta el 25% del monto del Contrato Nº 093-2013-ADS-GRP, para la contratación de los servicios de alquiler de motoniveladora, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al Consorcio integrado por FELIX PATER REY RAMOS RODRIGUEZ y H&C CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., aumente las garantías que presentó, de conformidad al porcentaje de la prestación adicional, garantía que estará en custodia de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

